

PLENO ORDINARIO NÚM. 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y quince minutos del día 7 de octubre del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	-	D. Alfonso	Rus	Terol
2	-	D. Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
4	-	D. Rafael	Capuz	Aznar
5	-	D. Ramón	Vila	Gisbert
6	-	D. Antonio	Perales	Perales
7	-	D ^a María Emilia	Soro	Perona
8	-	D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
9	-	D. José Antonio	Vidal	Piquer
10	-	D ^a Elena	Llopis	Arnero
11	-	D. Juan Carlos	Crespo	Badía
12	-	D. Jorge	Herrero	Montagud
13	-	D. Ramón	Ortolá	Mestre
14	-	D. Ildefonso	Suarez	Garrido
15	-	D. Tomás	Fuster	Bellido
16	-	D. Rafael	Llorens	Gozalbes
17	-	D. Vicent	Caballero	Hidalgo
18	-	D. José	Martínez	Alventosa
19	-	D ^a . Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTEN:

D^a. Mar Vicent García y D^a. Sonia Arteaga Simón que excusan su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

Con carácter previo, y como cuestión de orden, interviene doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Solicita al señor Alcalde permiso para proceder, personalmente, a la grabación sonora de la sesión toda vez que la grabación que venían haciendo los servicios municipales se ha suspendido.

En idéntico sentido don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, quien añade que la suspensión en la grabación de las sesiones debió ir precedida de acuerdo plenario en dicho sentido toda vez que, dice, se vino así produciendo durante largo periodo de tiempo, constituyéndose en costumbre y, en consecuencia, en fuente del derecho.

Seguidamente Ramón Ortolá Mestre, portavoz del Grupo Socialista. Entiende, igualmente, que la decisión de suspender la grabación debió adoptarla el Pleno.

Por último interviene el señor Alcalde-Presidente. Desautoriza la grabación personal de la sesión y dice desconocer el motivo por el que han dejado de grabarla los servicios municipales.

En aclaración de lo acontecido y con la venia del señor Presidente toma la palabra el señor Secretario de la sesión para explicar que la práctica de grabar las sesiones no respondía a un acuerdo plenario en tal sentido por lo que, a su entender, la responsabilidad de la propia acción de grabar las sesiones y la ulterior custodia de las cintas magnetofónicas que las soportaban recaía en la Secretaría General sin resolución de órgano alguno que se le asignara por lo que, no precisando de tal ayuda para la redacción del acta, se había ordenado la suspensión de tal uso. No obstante, se añadió, un acuerdo en tal sentido en el propio despacho extraordinario de la sesión permitiría la grabación sonora de las sesiones y la custodia de las cintas con mayor seguridad y rigor jurídico.

Ante lo cual el señor Presidente recomienda posponer la cuestión hasta el despacho extraordinario sin que por los servicios municipales o, personalmente, al algún miembro corporativo, efectúe grabación de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 11, DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre del año 2004.

2º. EXPTE. NÚM. 470/2004, SOBRE RATIFICACIÓN ACUERDO SOLICITUD DE GESTION DE CANAL DE TELEVISION DIGITAL LOCAL EN LA DEMARCACION DE XATIVA.

Por la Junta de Gobierno Local, de 14 de junio de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

“14º.7.- SOBRE SOLICITUD DE GESTION DE CANAL DE TELEVISION DIGITAL LOCAL EN LA DEMARCACION DE XATIVA

Por el señor Alcalde-Presidente se explica a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, una vez aprobado el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local la reserva de frecuencia para la difusión de un canal múltiple de televisión local en una determinada demarcación, los Municipios incluidos dentro de la misma podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a esa demarcación.

La decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital debe adoptarse por el Pleno de la Corporación si bien, la decisión de participar de los convenios pertinentes puede adoptarse, por delegación de éste, en la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que el ámbito de cobertura del canal múltiple comprenda varios términos municipales, cosa que sucede con todos los adjudicados a la Comunidad Valenciana, el programa reservado para la gestión municipal será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

El plazo de que disponen los Municipios para determinar el modo de gestión de los canales a ellos asignados es, conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley, de tres meses a contar desde la aprobación del Plan Nacional de la Televisión Digital Local; considerando la fecha de publicación del citado plan, 8 de abril de 2004, el plazo vence al día 8 de julio de 2004.

Según el artículo 12 de la misma Ley, cuando el servicio de televisión local por ondas terrestres se gestione por los Municipios, el control de las actuaciones de la entidad gestora del servicio se efectuará por el pleno de la Corporación Municipal que igualmente velará por el respeto a los principios enumerados en el artículo 6 de la Ley.

Es por todo lo cual por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y sin debate previo, ACUERDA:

Primero.- Solicitar la inclusión del municipio de Xátiva en el Plan Nacional de la Televisión Digital Local por el que se establece la reserva de frecuencia para la difusión de un canal múltiple de televisión local en la demarcación de Xátiva.

Segundo.- Declarar, a resultas de lo que finalmente pueda acordar la Corporación en sesión plenaria, el interés de acometer la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a esta demarcación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría Autonómica de Comunicación de la Consellería de Presidencia, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de

Ciencia y Tecnología, al Concejal Delegado de Promoción Económica y a la Concejala Delegada de Desarrollo Local.”.

Doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia formula pregunta respecto del motivo por el que el presente acuerdo se somete a ratificación del Pleno habiéndose informado con anterioridad que se trataba de una competencia de la Junta de Gobierno Local; responde el señor Secretario que, efectivamente, se trata de una competencia de la Junta que el señor Alcalde, por iniciativa propia, decide someter al conocimiento y consideración de sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar en los mismos términos, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 14 de junio de 2004.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Promoción Institucional de la Generalidad Valenciana.

3º.- EXPTE. 590/2004 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 3/2004, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERA.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta informe del interventor-acctal. proponiendo la obertura de un expediente para suplementar diversas partidas del presupuesto que tienen un crédito disponible insuficiente para atender los gastos ordinarios del ejercicio.

También plantea incrementar diversas partidas del presupuesto de inversiones para financiar actuaciones urgentes como la reparación de inmuebles por la fuga de aguas en Sant Caietà, sustitución del colector en Gonzalo Vinyes y urbanización de la 1ª fase de Ausias March, mediante la transferencia de créditos de otras partidas del presupuesto de inversiones que no se van a ejecutar durante este ejercicio.

El importe total de los créditos a suplementar asciende a 552.047,95 €, de los que 457.047,95 € corresponden a partidas del capítulo II y 95.000 € a partidas del capítulo VI. La financiación de la modificación presupuestaria propuesta se consigue mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2003, en un importe de 308.447,95 €, y transferencias de crédito entre partidas por importe de 243.600 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Promoción Económica de fecha 4 de octubre de 2004.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Anuncia su voto en contra que motiva en el hecho de que la modificación de créditos no está suficientemente explicada, así como en la falta de previsión evidenciada en las transferencias. Se pone de manifiesto, dice, una política de gasto a caballo entre ejercicios presupuestarios.

Don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa expone, igualmente, el sentido contrario de su voto. Se opone a que se reduzcan precisamente dotaciones presupuestarias para inversión en ciclo hidráulico cuando, precisamente, es un asunto sub iudice como consecuencia del recurso que pesa sobre la ordenanza fiscal de la tasa por agua.

Seguidamente don Ildelfonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, manifiesta su opinión favorable a la modificación, como técnica de gestión presupuestaria, sin bien, discrepa de la propuesta presentada toda vez que, dice, resulta a todas luces insuficiente y deja de reconocer gasto latente como la liquidación del Gran Teatro, de la Calle Moncada, la sentencia del Patrimonio Municipal del Suelo, etc. Entiende que la modificación del presupuesto es responsabilidad del equipo de gobierno y que la presentada evidencia un incremento, de nuevo, de la proporción de gasto corriente en el presupuesto.

El Ayuntamiento pleno, por doce votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos Concejales presentes del Grupo popular), siete votos en contra (los cinco Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 3/2004, por suplemento de créditos por un importe de 552.047,95 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería y transferencias de crédito, incrementando las partidas que figuran en el expediente, y con el siguiente resumen por capítulos:

ORIGEN DE FONDOS	Transferencias créditos negativos	Remanente Tesorería	TOTAL MP
REMANENT DE TESORERÍA		308.447,95	308.447,95
CAPÍTULO II GASTO CORRIENTE	142.000,00		142.000,00
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.600,00		6.600,00
CAPÍTULO VI INVERSIONES	95.000,00		95.000,00
TOTAL ORIGEN FONDOS	243.600,00	308.447,95	552.047,95
APLICACIÓN DE FONDOS	Transferencias créditos positivas	Suplemento de créditos	TOTAL MP
CAPÍTULO II DESPESA CORRIENTE	148.600,00	308.447,95	457.047,95
CAPÍTULO VI INVERSIONES	95.000,00		95.000,00
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS	243.600,00	308.447,95	552.047,95

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su tramitación y efectos oportunos.

4º.- EXPTE. 330/2004 CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2003. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta por el Secretario del expediente instruido para la aprobación de la cuenta General del Presupuesto de 2003, preparada y redactada por el Interventor.acctal.

Por el Presidente de la Entidad se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art.212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que la citada cuenta, aprobada inicialmente por la Comisión de Hacienda, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 24 de julio de 2004, procediéndose a la información pública mediante exposición en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia número 189 de 10 de agosto de 2004, no habiéndose presentado durante el periodo de información pública ninguna alegación en contra de la aprobación de la citada cuenta.

Resultando que la Comisión de Hacienda, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2004, procedió a la aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto de 2003.

Con carácter previo al inicio del debate la señora Suñer Tormo y el señor Martínez Alventosa expresan su convencimiento de que el sentido de su voto en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, a la aprobación definitiva de la Cuenta General, fue en contra. Recibidas explicaciones por el señor Interventor, se da inicio al debate del asunto.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Anuncia su voto en contra que motiva en el hecho de que no se les permite ni participar en la gestión del presupuesto ni se les facilita el control y fiscalización del mismo.

Don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, en idéntico sentido.

Don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, manifiesta su oposición a la aprobación de la Cuenta General debido a que la misma conlleva la liquidación de Proexa S.A. en cuyo seno voto en contra por lo que entiende una equivocada aplicación del IVA.

El Ayuntamiento pleno, por doce votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos Concejales presentes del Grupo popular), siete votos en contra (los cinco Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejel intergrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejel integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 2003, formada por la de la propia entidad, la del organismo autónomo Consell Esportiu y la de la sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, PROEXA SA.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo, en cumplimiento del art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Tribunal de Cuentas, junto con los justificantes de los estados y cuentas anuales.

5.º.- EXP. 285/2004, CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO PUBLICO DE RETIRADA, INMOVILIZACION Y DEPOSITO DE VEHICULOS INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA: ADJUDICACION.

Se ausenta de la sesión por entender que le corresponde deber legal de abstención el Concejal don Rafael Capuz Aznar.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2004, por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, para contratar el servicio público de retirada, inmovilización y depósito de vehículos indebidamente estacionados o abandonados en la vía pública.

Publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 130, de 2 de junio de 2004, durante el plazo de presentación de plicas se han recibido ofertas de las empresas SEDEGRUAS, S.L., RAFAEL AGUILERA ROMERO y BALMOXA, S.A.

Vista el acta de apertura de plicas celebrada el día 4 de agosto de 2004, en la que la Mesa de Contratación acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas anteriormente referenciadas y se acordó solicitar informe de los Servicios Técnicos Municipales, a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de la Policía Local, con la finalidad de que se realizará valoración de las propuestas de conformidad con los criterios de adjudicación.

Vistos los informes emitidos y presentados en tiempo y forma, de los que se desprende que valoradas las ofertas presentadas por las empresas de referencia ha obtenido mayor puntuación la oferta presentada por BALMOXA, S.A.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 30 de septiembre de 2004, en la que se propone la adjudicación del concurso a la empresa BALMOXA, S.A.

El Ayuntamiento pleno, por once votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los diez votos Concejales presentes del Grupo popular), ninguno en contra y siete abstenciones (los cinco Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2004 en todo su contenido.

Segundo.- Adjudicar a la empresa BALMOXA, S.A., el contrato del servicio público de retirada, inmovilización y depósito de vehículos indebidamente estacionados o abandonados en la vía pública.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y requerirla para que constituya la garantía definitiva contemplada en la cláusula vigesimoséptima y dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación de este acuerdo y para la formalización del correspondiente contrato, momento que fijará el plazo para el inicio del servicio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a BALMOXA, S.A. y al resto de licitadores y dar traslado del mismo al Concejal Delegado de Policía, a la Jefatura de la Policía Local y al Departamento de Intervención.

6º.- EXPTE. NÚM. 69/2004, SOBRE LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR AL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DE LA SEO”, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL CENTRO.

Se incorpora a la sesión don Rafael Capuz Aznar.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Educación, don Ramón Vila Gisbert, en la que explica que dado que este año 2004 el Colegio “Nuestra Señora de la Seo” celebra el centenario de la creación del centro y considerando, que el día 15 de octubre, a las 19.30 horas, en el Gran Teatro de Xàtiva, tendrá lugar un recital a cargo del Sr. Ignacio Giner Terol, y el acto de Clausura del Centenario a cargo de M^a Jesús Carro, Priora General de las Hermanas Dominicas se propicia la ocasión para reconocer su labor educativa en la Ciudad de Xàtiva.

Abierto debate interviene, en primer lugar, don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa anuncia el sentido contrario de su voto que matiza y explica no en el reconocimiento a la labor docente del centro, en si misma considerada, sino en el hecho de que estima que existen carencias latentes precisas de atención, como las becas para la enseñanza, más allá de las que, como esta se hacen de cara a la galería.

Finalmente interviene el señor Alcalde para explicar que se trata de reconocer la labor de una institución y mostrarle, simbólicamente, el agradecimiento de la ciudad.

Visto el dictamen emitido por unanimidad, el pasado 6 de febrero de 2004, por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Cultura, Educación, Juventud, Deportes, Patrimonio y Modernización de la Administración.

Visto el acuerdo favorable emitido por unanimidad, el pasado 16 de febrero por la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento pleno, por diecisiete votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos Concejales presentes del Grupo popular y los cinco votos del Grupo Socialista), un voto en contra del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, y una abstención de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder la Medalla de Honor al Colegio “Nuestra Señora de la Seo” en el acto de Clausura del Centenario del Centro que se celebrará el día 15 de octubre de 2004, y comunicar la entrega de dicha Medalla en el acto de Inauguración del día 30 de enero de 2004.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Directora del Colegio “Nuestra Señora de la Seo” y comunicarlo al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Educación y al Departamento de Intervención, a los efectos procedentes.

7º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 716 al 814 de 2004 (correspondiente al mes de septiembre de 2004).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

8º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO: MOCIONES

Se da cuenta al Pleno de las mociones, de carácter extraordinario, presentadas para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

8º.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN A PROEXA S.A., PARA LA RENOVACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORT DE 600.000 € CONCERTADA CON LA “CAIXA D’ESTALVIS D’ONTINYENT”. AVAL DEL AYUNTAMIENTO.

Con carácter previo a tratar el asunto el Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales presentes del Grupo Popular), seis votos en contra (de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y una abstención (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) declara la urgencia del asunto y su conformidad con que el mismo se trate en la presente sesión.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta propuesta de la Presidencia de la Sociedad Económica de Xàtiva para renovar la póliza de tesorería que por importe de 600.000 € tiene concertada con la *Caixa d’Estalvis d’Ontinyent*.

Considerando lo especialmente preceptuado en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto a largo plazo, pero que habrán de ser avaladas por el Ayuntamiento, así como lo establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido, en cuanto a las operaciones de crédito y tesorería.

Considerando que ha sido emitido informe por la Intervención General, en sentido favorable.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales presentes del Grupo Popular), siete votos en contra (de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.- Avalar a la sociedad municipal PROEXA SA, frente a la *Caixa d’Estalvis d’Ontinyent*, para concertar una operación de tesorería con las siguientes características:

Importe:	600.000 euros.
Plazo:	1 año.
Tipo de interés:	Euribor trimestral más un diferencial del 1 %.
Comisiones:	Exenta
Garantía:	Pignoración sobre derechos de gestión

Segundo.- Facultar al señor Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y la resta de actuaciones que en derecho correspondan y remitir la documentación correspondiente a la *Caixa d’Estalvis d’Ontinyent* a los efectos oportunos.

8º.2. - EXPTE. NÚM. 29/2004, APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL PGOU, ELABORADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE XATIVA.

Con carácter previo a tratar el asunto el Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales presentes del Grupo Popular), seis votos en contra (de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y una abstención (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) declara la urgencia del asunto y su conformidad con que el mismo se trate en la presente sesión.

Visto el acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2004, por el que procede a exponer al público la documentación elaborada por el arquitecto municipal para la aprobación de la modificación puntual del PGOU, en lo que respecta a las normas de Ordenación Pormenorizada, Sección Undécima, *Zona de ordenanza Industrial* del Plan General de Ordenación Urbana de Xátiva, en concreto lo dispuesto sobre régimen general de usos pormenorizados de la edificación, en cuanto a los usos compatibles, art. 55, b) y en lo relativo a parámetros de la edificación, en cuanto altura regulada, art.58, f) y condiciones especiales para los usos de oficinas, comercial, recreativo, hostelería y hospedaje, art.58, j).

Resultando que conforme al citado acuerdo fue sometido el expediente al trámite de exposición pública, mediante anuncio en el diario Las Provincias de fecha 23 de julio de 2004 y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante 1 mes, DOGV núm.4.807 del 28 de julio de 2004, al objeto de que se formularan alegaciones, sin que conste que se hayan presentado al respecto.

Resultando que en base al acuerdo plenario referenciado, se solicitó cédula de urbanización al órgano competente (Comisión Territorial de Urbanismo), al objeto de que se certificara que no se modifica la ordenación urbanística estructural, en los aspectos regulados en el art.17 de la LRAU, por entender que al tratándose de ordenación pormenorizada, conforme lo dispuesto en el PGOU vigente, no se precisaría de aprobación definitiva autonómica.

Visto el escrito remitido por la Consellería de Territorio y Vivienda, con Registro de Salida de 30-9-2004, núm.70.882, comunicando la improcedencia de la expedición de cédula de urbanización, ya que en el PGOU de Xátiva el número máximo de plantas se incluye como una determinación de carácter estructural, por lo que se trataría de una modificación de dicha Ordenación Estructural, al tiempo que se advierte la contradicción entre la ya tantas veces repetida ordenación pormenoriza y la estructural, en lo referente al número máximo de plantas en suelo urbano industrial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, el cambio o sustitución de determinaciones estructurales de los Planes exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación, procede pues, adoptar el acuerdo de aprobación provisional de la modificación

propuesta y elevarlo a su aprobación definitiva al órgano autonómico competente.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Anuncia su voto en contra que motiva en el hecho de que como ya anunciara en tratamiento plenario precedente, no entendía como podía incrementarse alturas en un ámbito de gestión urbanística sin una previa petición. Los hechos, dice, han evidenciado que pese a las negativas del equipo de gobierno había un proyecto específico detrás de la modificación propuesta lo que, inexorablemente le lleva a pensar que la modificación responde al interés de una empresa. Critica, ante todo, que se haya hecho encubiertamente.

Don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa expone, igualmente, el sentido contrario de su voto por coherencia con el del acuerdo inicial.

Seguidamente don Ramón Ortola Mestre, por el Grupo Socialista, manifiesta que, en su día, ya opinó que el Plan General se estaba tramitando precipitadamente lo que evidencia, dice, los errores que se han detectado entre la ordenación estructural y la pormenorizada. Además dice, la situación concreta que se somete a consideración plenaria pone de manifiesto que una modificación a cuatro alturas en un ámbito de tres en el que nunca se ha solicitado una licencia más allá de dos responde a intereses que nada tienen que ver con los generales. Si además el proyecto se ejecuta sobre un solar recalificado de una antigua zona verde obtenida por cesión de los propietarios la cuestión parece una actuación singularizada "ad hoc".

A su finalización don Vicente Parra Sisternes, por el Grupo Popular, explica que se trata de corregir una contradicción entre la ordenación estructural y la pormenorizada que, dice, tiene el tratamiento de subsanación de error. Expresa sentirse orgulloso del contenido del plan general que, entiende, responde a su idea de ciudad y que evoluciona positivamente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Disciplina Urbanística, celebrada en fecha 6 de octubre de 2004.

Y visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), siete votos en contra (los cinco votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto redactado por el arquitecto municipal para la Modificación de la Ordenación Pormenorizada Sección Undécima, *Zona de ordenanza Industrial* del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva, en determinados artículos, en concreto el art. 55, b) y art.58, f) y j)., los cuales quedarán redactados del siguiente tenor literal:

Artículo 55. Régimen General de Usos Pormenorizados de la Edificación Principal, Compatibles e Incompatibles.

b) Usos Compatibles: Oficinas, Espectáculos, Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas, Pequeño Comercio, Comercio Medio, Aparcamiento, Garaje, en situaciones 1ª y 2ª, Deportivo, Sanitario, Administrativo, *Hostelería*,

Hospedaje, Actividades de Servicios vinculadas Funcionalmente a las Carreteras y Previstas en la Ordenación Sectorial de éstas, Suministro de Carburante, Viario e Infraestructuras y Servicios Públicos Urbanos y Territoriales, y Vivienda Unifamiliar aislada.

Artículo 58. Parámetros de la Edificación.

Altura Regulada: 11,00 m. Por encima de dicha cota, no obstante, se permitirán chimeneas y cualquier otro elemento singular sirviendo al proceso de producción industrial propio del uso dominante, *sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado j) para los usos a los que se refiere.*

j) Condiciones especiales para los usos de oficinas, comercial, recreativo, hostelería y hospedaje: Cuando en un edificio se implante un uso oficinas, comercial, recreativo, hostelería u hospedaje, regirán lo siguientes parámetros específicos:

Superficie Mínima de la parcela : 7.500 m².

Número Máximo de Plantas: El número máximo de plantas de la edificación es cuatro (4).

Altura regulada: 14,50 m.

No se permitirá en ningún caso una planta de ático.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de parámetros que rigen las condiciones de la edificación y de la parcela.

Segundo.- Solicitar la aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, por tratarse de una modificación de la Ordenación Urbanística Estructural, en los aspectos regulados en el art. 57.2.I de las normas de ordenación Estructural del PGOU de Xátiva.

Tercero.- Simultáneamente, proceder a elevar al mencionado órgano, la propuesta de rectificación de un error de hecho, detectado por la propia Consellería de Territorio y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el art.105 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, sobre rectificación de errores. Solicitando la modificación en concreto de lo dispuesto en el art. 57.2.I de las normas de Ordenación Estructural que establece “erróneamente” el número de plantas sobre la rasante en suelo urbano industrial, como (II) plantas, en contradicción con el contenido regulado en detalle, en la Ordenación pormenorizada, art.50 , que establece (III) plantas para el mismo supuesto. Por lo que deberá deberá corregirse en las normas de Ordenación Estructural el número de plantas a (III) coincidiendo así con lo que se disponía en la Ordenación Pormenorizada.

Todo ello sin perjuicio de que con posterioridad se haya procedido a solicitar la modificación del PGOU a la Comisión Territorial de Urbanismo, por lo que se procedería a elevar a (IV) el número de plantas, tanto en las normas de ordenación Estructural como en la pormenorizada.

8º.3. – EXPTE. NÚM. 190/04, APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA.

Con carácter previo a tratar el asunto el Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales presentes del Grupo Popular), seis votos en contra (de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia) y una abstención (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) declara la urgencia del asunto y su conformidad con que el mismo se trate en la presente sesión.

Visto el acuerdo plenario de 8 de julio de 2004, por el que se acuerda aprobar provisionalmente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva, según el texto redactado por la Secretaria General y propuesto por la Comisión Informativa Permanente de Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en fecha 30 de agosto de 2004, desde la cual se abrió un plazo de 30 días para presentar las alegaciones que se estimasen oportunas.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, por D. Ramón Ortolá Mestre, como portavoz del Grupo Municipal Socialista Obrero Español.

Visto el informe de Secretaría de 5 de septiembre de 2004, sobre las alegaciones presentadas a la aprobación provisional del reglamento junto con su fundamentación jurídica.

Abierto debate interviene, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Anuncia su voto en contra que motiva en el hecho de que no se hayan alcanzado acuerdos ni consenso en las cuestiones verdaderamente importantes que podía haber regulado el Reglamento. Considera que se ha perdido una oportunidad muy importante para alcanzar un Reglamento de todos y para todos.

Don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa expone, igualmente, el sentido contrario de su voto al entender que, si bien se ha atendido alguna de sus alegaciones, se han desestimado todas aquellas que se referían a participación ciudadana.

Seguidamente don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista. Dice no entender la prisa por aprobar un Reglamento que, en su opinión, no constituye más que una compilación de la legislación de régimen estatal. Recrimina que no se haya alcanzado consenso y que la actitud del gobierno bien se pareciese a un rodillo. Finalmente sólo encuentra motivación en la reducción de comisiones informativas y en sus propios componentes, convirtiendo a éstas en "cajones desastre" para dificultar la participación de los distintos grupos políticos. Finalmente considera que la estructura de las comisiones no refleja la proporcionalidad del pleno, que no se proporciona participación ciudadana ni se regula la vida democrática de la población setabense.

A su finalización toma la palabra el señor Alcalde. Manifiesta que, a su entender, 10 meses para la tramitación del Reglamento no puede identificarse con precipitación ni urgencia. Considera que la finalidad de la reconfiguración de las comisiones no es otra que la de dotar de agilidad la gestión municipal.

Y visto lo cual, el Ayuntamiento pleno, por doce votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos Concejales presentes del Grupo popular), siete votos en contra (los cinco Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejales integrantes del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejales integrantes del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y

ninguna abstención y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta que exige el artículo 47-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Socialista y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva.

Segundo.- Someter el acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a todos los departamentos municipales, Concejalías y Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva.

8º.4. - MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA+ESQUERRA VALENCIANA: ENTESA, SOBRE LA CUESTIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

D. José Martínez Alventosa, por el Grupo municipal Esquerra Unida+Esquerra Valenciana:Entesa, expone la moción presentada, en fecha 5 de octubre de 2004 y justifica la urgencia de que se trate en la presente sesión por considerar anulable de pleno derecho el acuerdo adoptado por el pleno de 7 de agosto de 2003, sobre retribuciones económicas a miembros de la corporación.

Abunda en tal consideración la señora D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista.

El señor Alcalde responde oponiéndose a la urgencia argumentando que se solicite y emita informe por el señor. Secretario de la Corporación y que, con posterioridad, se trate plenariamente.

El Ayuntamiento pleno, por doce votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos Concejales presentes del Grupo popular), siete votos en contra (los cinco Concejales del Grupo Socialista, más el del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión y que se emita informe por el Sr. Secretario de la Corporación para tratarse en otra sesión plenaria.

8º.5. MOCION PLANTEANDO VARIAS QUE PRESENTA D. RAMON ORTOLA MESTRE, POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PROPUESTAS REFERENTES AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XATIVA Y EL GLUB DE FUTBOL OLIMPIC.

Con carácter previo a tratar el asunto el Pleno, por unanimidad y sin debate previo, declara la urgencia del asunto y su conformidad con que el mismo se trate en la presente sesión.

Se da cuenta de la moción presentada, que literalmente transcrita, dice:

“Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

La Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, tiene en cuenta esta orientación y aparte de establecer principios de austeridad en el gasto, control, evaluación, y transparencia, fija las obligaciones de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras.

Se establece:

1.- Se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularan las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

2.- El convenio de colaboración deberá contener entre otros los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la colaboración.
- b) Plazo de duración del convenio.
- c) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora.
- d) Forma de adjudicación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.
- e) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios.
- f) Determinación de los libros y registros contable específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.
- g) Obligación del reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención.
- h) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación.

Dado que se firmó un convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Xàtiva y el club de fútbol Olímpic, el concejal que suscribe plantea la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Comprobar que el convenio firmado se ajusta a la Ley General de Subvenciones.

2.- Verificar si se están cumpliendo las condiciones estipuladas en el mismo.

3.- Exigir la presentación de la justificación de la subvención recibida.”

Abierto debate, don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Socialista, explica que las subvenciones deben cumplir su cometido y justificarse debidamente al objeto de no desvirtuar ni la utilización de dinero público ni el propio mandato legal. En ese sentido plantea una moción que no pretende perjudicar al Club Deportivo Olímpic sino velar por el riguroso empleo del gasto público.

Por su parte el señor Alcalde explica que la situación del Olympic es especial respecto del resto de beneficiarios de ayudas o transferencias públicas municipales, en el sentido de que no se trata de una subvención como tal sino de un convenio con contraprestación mutua, en cuya virtud, el Club lleva el nombre de Xátiva Capital en las equipaciones deportivas y, a cambio, el Ayuntamiento transfiere una cantidad preestablecida. Que, no obstante lo dicho, no tiene inconveniente en aprobar la moción.

Y no habiendo más debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la moción presentada por don Ramón Ortolá Mestre, en todos sus términos, dando conocimiento de la misma a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Xátiva, al Concejal de Deportes y de Hacienda y al propio C.D. Olympic.

8º.6. MOCION “IN VOCE” QUE PRESENTA DOÑA CRISTINA SUÑER TORMO RELATIVA A LA GRABACION MAGNETOFONICA DE LAS SESIONES PLENARIAS.

En relación con la cuestión de orden planteada por doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia, al inicio de la sesión, sobre la grabación sonora de las sesiones plenarias e informado por el señor Secretario el Pleno municipal de la necesidad legal de un acuerdo en tal sentido.

Por unanimidad y sin debate previo **SE ACUERDA:**

Unico.- Que por los servicios municipales se proceda a la grabación sonora de las sesiones del ayuntamiento pleno y que se archiven y custodien dichos registros en la Secretaría General, a los efectos que en Derecho fueren procedentes.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por don Ramón Ortolá Mestre:

- a) Ruega que se estudie la posibilidad de grabar y emitir por televisión las sesiones plenarias.

Por don José Martínez Alventosa:

- a) Ruega que se le facilite una serie de documentación relativa a la Feria 2004, a lo que el señor Alcalde responde que queda a su disposición en el departamento de Intervención.
- b) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes pregunta por la veracidad de la propaganda que ha realizado la mercantil Llanera S.L. sobre la ciudad de la justicia, a lo que éste responde que entiende que se puede haber publicitado desde una perspectiva mercantilista del asunto pero que, en rigor, no conoce de tal proyecto más que las

gestiones que está realizando el Ayuntamiento para conseguir una Ciudad de la Justicia para Xátiva.

Don Vicente Caballero Hidalgo:

- a) Ruega al señor Alcalde que se realicen gestiones tendentes a incrementar el número y calidad de los estudios universitarios que se imparten en la extensión de Xátiva llenándola de un contenido más atractivo. El señor Alcalde explica la dificultad que ello entraña toda vez que la Universidad no acaba de decidir la distracción de recursos económicos propios pretendiendo que éstos provengan de la Administración Autonómica.

Doña Cristina Suñer Tormo:

- a) Pregunta a doña Marian Soro Perona por la aportación municipal a la feria de la oportunidad; a lo que ésta responde que no ha habido aportación en metálico, que ha sido en especie y que ampliará información, más detallada, en la próxima comisión informativa.
- b) Pregunta a doña Elena Llopis Arnero por el lugar definitivo en donde se haya de ubicar la Luz y Las Imágenes en el próximo año 2005; a lo que ésta responde que es una decisión que corresponde al Patronato La Luz y Las Imágenes y que el Ayuntamiento sólo ofrece edificios para que dicho ente elija.

Don Rafael Llorens Gozalbes:

- a) Pregunta al señor Alcalde sobre los motivos que impiden que se haya liquidado el contrato de obra del Gran Teatro y de la Calle Moncada; a lo que éste, por mediación del Concejal de Obras, contesta que dicha respuesta ha sido formulada y contestada con reiteración en las Comisiones Informativas de Obras.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**